



Universidad Quetzalcóatl

"POR LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD EN EL SABER Y LA ENSEÑANZA"



Código de Ética

Actualización 2023

Preámbulo

- La Universidad Quetzalcóatl se compromete a contribuir al bien común de las generaciones presentes y futuras, garantizando una investigación científica original y rigurosa, una educación superior adecuada. En particular, la Universidad Quetzalcóatl se compromete a promover el desarrollo de todo el conocimiento de acuerdo con una concepción de la ciencia al servicio de la persona humana y la sociedad civil.
- El «Código de ética de la Universidad Quetzalcóatl», en lo sucesivo denominado «Código de ética», constituye un punto de referencia para todos los miembros de la Universidad Quetzalcóatl sobre la conducta que debe adoptarse en el entorno de trabajo y estudio.
- La Universidad Quetzalcóatl garantiza el cumplimiento de las leyes en materia educativa, laboral, social y ambiental porque reconoce como gestión voluntaria, consciente y congruente de su responsabilidad social.
- La Universidad Quetzalcóatl se compromete a adoptar buenas prácticas de transparencia, equidad, y rendición de cuentas que involucran a sus grupos de relación (Estudiantes, padres de familia, colaboradores, docentes, niveles de gobierno, entre otros).
- La Universidad Quetzalcóatl rechaza toda conducta o práctica de corrupción por parte de sus colaboradores, alumnos, padres, docentes y grupos de interés.
- La Universidad Quetzalcóatl respeta los derechos civiles y políticos de todos los individuos.
- De conformidad con el Reglamento Interno y demás disposiciones que emanen de la Junta de Gobierno, las competencias específicas de cada uno y los valores que inspiran a la Universidad Quetzalcóatl, a través del Código de Ética, requieren que todos sus miembros reconozcan, promuevan, implementen y garanticen:
 - La dignidad de cada persona, tanto como ser humano como parte de la comunidad universitaria;
 - Su propia función social, a través del libre desarrollo de la actividad de estudio, docencia e investigación científica.
 - La difusión de los valores fundamentales de respeto, responsabilidad, integridad, honestidad, legalidad, solidaridad, aceptación, diálogo, valorización del mérito, habilidades y competencias individuales, igualdad, disciplina, así como la prevención y el rechazo de cualquier tipo de discriminación.
 - Un uso eficiente de los recursos y servicios en materia de salud, higiene y seguridad en el trabajo, el medio ambiente y la integridad de las instalaciones universitarias.
 - El sentido de responsabilidad personal y profesional, así como el cumplimiento de los deberes que pertenecen a cada miembro de la comunidad universitaria, en relación con los roles asumidos y las funciones desempeñadas, tanto individualmente como en la esfera de los órganos colegiados.
 - El sentido de pertenencia a la Universidad, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la disciplina, el espíritu de servicio y colaboración, equidad, transparencia, imparcialidad y solidaridad.
 - Colaboración con otras universidades, instituciones de alta cultura y con las academias mexicanas y extranjeras.
 - Cooperación con instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, así como con autoridades de supervisión y judiciales, considerando la conexión necesaria con las necesidades y requisitos del territorio.
 - Cooperación con empresas, con el mundo del trabajo y las profesiones y con el sector de voluntariado.
 - Los valores establecidos en el Preámbulo rigen la interpretación de este Código.
- El Código de ética es una parte integral del modelo de organización, gestión y control de la Universidad.

Destinatarios y definiciones

- 1) El Código de ética está dirigido a todos los miembros de los diferentes campus de la Universidad Quetzalcóatl en sus distintos niveles académicos, extensión universitaria y vinculación.
- 2) En el Código de ética nos referimos a:
 - A) “profesores”: todos los que tienen una relación con la Universidad Quetzalcóatl, a tiempo completo, por asignatura o por cualquier otro motivo, que implique la realización de actividades de enseñanza, y / o colaboración en investigación; desde el momento en que se formaliza la relación con la Universidad Quetzalcóatl, hasta que la relación ha cesado. A los efectos del Código de ética, los profesores visitantes de otras Universidades también se consideran profesores, al igual que los profesores de la Universidad Quetzalcóatl que visitan otras Universidades, y los profesores eméritos de la Universidad Quetzalcóatl;
 - B) “estudiantes”: todos los que tienen una relación con la Universidad Quetzalcóatl como estudiantes o participantes en cursos de cualquier tipo y nivel (incluidos de manera enunciativa más no limitativa: bachilleratos, licenciatura, posgrado, proyectos de investigación, etc.), desde el momento en que se formaliza la relación con la Universidad Quetzalcóatl: hasta que, incluso después de completar el curso, utilizan los servicios ofrecidos por la Universidad Quetzalcóatl. Para los efectos del código de ética, los estudiantes que participan en programas internacionales de otras Universidades también se consideran estudiantes en todos los aspectos, al igual que los estudiantes de la Universidad Quetzalcóatl que participan en programas internacionales en otras Universidades;
 - C) “personal”: todos los sujetos que tienen una relación con la Universidad Quetzalcóatl que se ocupa de la realización de actividades como: directores de unidades académicas, jefes de área o departamento, administrativos, contables, técnicos, servicios generales, etc.; desde el momento en que se inicia la relación con el Universidad Quetzalcóatl, hasta que el mandato haya cesado.

I. Disposiciones

Rechazo de cualquier discriminación injusta

- 1) La Universidad Quetzalcóatl no permite ninguna discriminación. Todos los miembros de la Universidad tienen derecho a ser tratados como sujetos con derechos y valores, con un espíritu de comprensión e igual respeto y consideración. Para tal efecto la universidad Quetzalcóatl implementa la NOM-035 buscando salvaguardar la salud psicológica de su personal y empleados que laboran en ella.
- 2) Es responsabilidad de los miembros de la Universidad Quetzalcóatl asegurar que no haya conductas discriminatorias o acosadoras, llevadas a cabo contra un miembro de la Universidad, por personas con cargos superiores o por otros colegas o estudiantes, tal como respaldar en formas significativas de persecución psicológica o violencia moral, como para causar una degradación de las condiciones de trabajo o estudio, o comprometer su salud, profesionalismo, dignidad o existencia.
- 3) La circunstancia por la cual el sujeto discriminante abusa de su rol hacia el sujeto discriminado se considera una condición agravante de la responsabilidad resultante de la adopción de prácticas discriminatorias o vejatorias.

Abuso moral y sexual

- 1) La Universidad Quetzalcóatl no tolera el desempeño, por parte de ninguno de sus miembros, de abuso, hostigamiento o acoso moral y/o sexual, y asegura a las víctimas una pronta protección.
- 2) El hostigamiento, abuso o el acoso sexual son los comportamientos que consisten en solicitudes o propuestas de favores o servicios con contenido sexual y / o conducta o expresiones dirigidas con intención ofensiva o degradante hacia la esfera sexual de una o más personas.
- 3) Se considera agravante de hostigamiento abuso o acoso moral y/o sexual aprovechando una relación asimétrica entre las partes implicadas.

Abuso de rol

- 1) Ningún miembro de la Universidad Quetzalcóatl está autorizado a usar, directa o indirectamente, su función académica u organizativa para forzar o inducir a otros miembros de la Universidad o terceros a realizar beneficios o servicios beneficiosos para ellos, sus amigos o familiares, siempre que dicha ejecución no sea configurable como obligación legal.
- 2) El abuso también puede consistir en comportamientos que, aunque no son ilegítimos, son claramente contrarios al espíritu de las normas y regulaciones de la Universidad.

Uso del nombre, logotipo y reputación de la Universidad Quetzalcóatl

- 1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl deben respetar el buen nombre de la Universidad y no dañar su reputación.
- 2) Se permite el uso del nombre, logotipo y símbolos de la Universidad Quetzalcóatl dentro del alcance de las actividades institucionales de la Universidad. Cualquier otro uso, incluso indirecto, está permitido solo si ha sido autorizado por los organismos competentes en la forma y en los casos previstos en el reglamento específico.

Relaciones con los medios de comunicación

- 1) Las relaciones con los medios de comunicación deben basarse en los principios de veracidad y transparencia.
- 2) Ningún miembro de la Universidad Quetzalcóatl puede actuar en nombre de la Universidad y emitir declaraciones públicas (como, por ejemplo, escribir artículos, dar entrevistas o participar en programas de información) a menos que esté expresamente autorizado por los organismos competentes.
- 3) En relación con los medios de comunicación, los miembros de la Universidad Quetzalcóatl actuarán de tal manera que no causen ningún daño a la imagen de la Universidad.
- 4) La publicidad interna y externa debe estar alineada con los valores y principios sustentados en el respeto a la dignidad humana, rechazando participar como patrocinador en cualquier programa o evento que vaya en contra de la dignidad de la persona y los valores comunitarios.

Conflicto de intereses

- 1) Existe un conflicto de intereses cuando el interés privado de un miembro de la Universidad Quetzalcóatl actualmente o potencialmente contrasta con el interés, incluso de naturaleza no económica, de la Universidad. Este conflicto también se relaciona con las relaciones de trabajo externas con instituciones de capacitación o universidades potencialmente competitivas.
- 2) El interés privado, no solo económico, de un miembro de la Universidad Quetzalcóatl puede referirse a:
 - A) el interés inmediato de la persona como miembro de la Universidad Quetzalcóatl;
 - B) el interés de un miembro de la familia de un miembro de la Universidad Quetzalcóatl;
 - C) el interés de las personas físicas o jurídicas con las que el miembro de la Universidad Quetzalcóatl mantiene una relación laboral o comercial;
 - D) el interés de terceros, si se pueden conscientemente obtener ventajas del miembro de la Universidad Quetzalcóatl.

3) El miembro de la Universidad Quetzalcóatl que, en una operación determinada, tenga intereses en conflicto con los de la Universidad Quetzalcóatl, debe informar de inmediato al organismo o persona responsable o jerárquicamente superior y debe abstenerse de realizar deliberaciones, propuestas o decisiones.

Uso de los recursos, servicios y espacios de la Universidad

- 1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl están obligados a utilizar los recursos, servicios y espacios de la Universidad de manera responsables, diligente, decorosa y transparente.
- 2) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl deben justificar los gastos incurridos con fondos de la Universidad y presentar la documentación o las cuentas adecuadas a solicitud de la Universidad.
- 3) A ningún miembro se le permite, a falta de autorización expresa por parte de los órganos competentes de la institución universitaria, utilizar u otorgar a personas u organismos externos equipos, servicios, espacios o recursos humanos, materiales o financieros de investigación de la Universidad Quetzalcóatl para fines de carácter personal y / o parafines distintos de los que se resumen en el Preámbulo de este Código.
- 4) Cada miembro de la Universidad Quetzalcóatl cumple con las regulaciones de la biblioteca de la Universidad y de las otras estructuras de la Universidad Quetzalcóatl a las que accede.
- 5) Es responsabilidad de la Universidad eliminar las estructuras y cualquier otro obstáculo que impida que las personas en situación de discapacidad puedan acceder a los cursos, centros de examen, bibliotecas, espacios universitarios y garantizar lugares de estudio adecuados en bibliotecas y salas de estudio.

Uso de aplicaciones informáticas

- 1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl están obligados a utilizar el hardware y el software proporcionados por la Universidad exclusivamente para fines relacionados con el desempeño de sus funciones y, en cualquier caso, de conformidad con los fines de la Universidad Quetzalcóatl. En particular, los miembros de la universidad están obligados a:
 - A) Cumplir con los procedimientos establecidos por las políticas de seguridad de la Universidad, para no comprometer la funcionalidad y el nivel de protección de los sistemas informáticos.
 - B) no duplicar ilegalmente los programas instalados en la computadora;
 - C) cumplir con los procedimientos previstos por las políticas de uso del correo electrónico;
 - D) no navegar en sitios que no estén directamente relacionados con las razones de la oficina o el servicio de uno.
- 2) También se requiere que los miembros de la Universidad se abstengan de participar en cualquier comportamiento que implique una alteración del funcionamiento de los sistemas informáticos o telemáticos y / o la manipulación de

los datos contenidos en los mismos, lo cual puede ser potencialmente adecuado para causar a otros daños injustos.

Seguridad, salud e higiene

- 1) La Universidad Quetzalcóatl se compromete a tomar todas las medidas necesarias para proteger la integridad psicofísica y moral de sus miembros y de todas las personas que trabajan o permanecen en los espacios e instalaciones de la Universidad. Por ello también se implementa la NOM-036 para cuidar los aspectos ergonómicos de todos los colaboradores.
- 2) Por lo tanto, la protección de la salud y la seguridad en el trabajo se extiende también a los sujetos que pertenecen a compañías externas que trabajan dentro de la Universidad, quienes deben cumplir con las regulaciones para prevenir riesgos para su propia seguridad y la de otros.
- 3) En particular, la Universidad Quetzalcóatl se compromete a:
 - A) el cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad, higiene y salud de los trabajadores se considera una prioridad;
 - B) se asignan recursos adecuados y suficientes para garantizar la seguridad, higiene y salud de los trabajadores;
 - C) en la medida de lo posible y garantizado por la evolución de la mejor técnica, se evitan los riesgos para los trabajadores, incluso seleccionando los materiales y equipos más adecuados y menos peligrosos y mitigando los riesgos;
 - D) todos los riesgos se evalúan correctamente y se mitigan adecuadamente mediante el uso de medidas de seguridad individuales y colectivas apropiadas;
 - E) la información y la capacitación de los trabajadores es generalizada, actualizada y específica en relación con el trabajo realizado y los procedimientos de evaluación y gestión de riesgos;
 - F) se garantiza la consulta de los trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo;
 - G) cualquier situación de necesidad o no conformidad relacionada con la seguridad surgida durante las actividades de trabajo o durante los controles y las inspecciones se tratan de manera rápida y eficaz;
 - H) la organización del trabajo y los aspectos operacionales del mismo se implementan para salvaguardar la salud de los trabajadores, terceros, pacientes y todos los miembros de la comunidad universitaria.
 - I) rechaza y sanciona el uso de castigos corporales, coerción mental o física y abusos verbales por parte de los jefes hacia el personal bajo su mando.
- 4) Cada miembro de la Universidad Quetzalcóatl, dentro del ámbito de su competencia, debe garantizar el pleno cumplimiento de la ley, los principios de este Código, los procedimientos internos y cualquier otra disposición prevista para garantizar la protección de la seguridad y la salud. e higiene en el trabajo.

Derechos de propiedad intelectual

- 1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl están obligados a cumplir con las normas sobre propiedad intelectual. El autor de una obra intelectual perteneciente a la Universidad Quetzalcóatl está obligado a no utilizarla para fines privados y a mantener la confidencialidad de los resultados obtenidos hasta el momento de la divulgación oficial.
- 2) La Universidad Quetzalcóatl cree que los resultados de la investigación científica, en vista de la relevancia social de esta última, deben contribuir al desarrollo y al bienestar de la sociedad.

Información confidencial

- 1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl están obligados a:
 - A) respetar la confidencialidad de las personas u organismos de los que la universidad tiene información protegida;
 - B) abstenerse de revelar, comunicar y difundir secretos de oficina, datos protegidos o información confidencial adquirida en el desempeño de tareas institucionales y cuya difusión sea tal que socave injustamente el interés de la Universidad Quetzalcóatl y / o de terceros;
 - C) consultar únicamente las escrituras, archivos, bases de datos y archivos a los que se autoriza el acceso, haciendo uso de ellos en cumplimiento de los deberes de oficina y las normas de privacidad.
- 2) La Universidad Quetzalcóatl cumple con las disposiciones sobre privacidad y protección de los datos personales de los sujetos en cuestión y adopta las medidas de seguridad adecuadas de las bases de datos en las que se recopilan y almacenan los datos personales, para evitar riesgos de destrucción, pérdida o acceso no autorizados.

Relaciones con proveedores

- 1) La Universidad Quetzalcóatl gestiona el proceso de compra de bienes y servicios de acuerdo con los principios de transparencia y corrección, utilizando procedimientos regulatorios específicos.
- 2) La transparencia en las relaciones con los proveedores está garantizada a través de:
 - A) la adopción de normas y mecanismos para seleccionar y gestionar proveedores, que tengan en cuenta la fiabilidad técnica, económica y patrimonial, así como los criterios de responsabilidad social;
 - B) la definición de métodos de gestión de proveedores homogéneos, garantizando a todos los proveedores la misma dignidad y oportunidades;
 - C) la definición y aplicación de criterios y sistemas para el monitoreo constante de la calidad de los servicios y los bienes / servicios prestados.

Transferencia de asignaciones profesionales

- 1) La Universidad Quetzalcóatl adopta criterios para otorgar puestos profesionales basados en los principios de competencia, transparencia y equidad.
- 2) Más específicamente, todas las tarifas y/o sumas pagadas para cualquier fin a los cesionarios de tareas profesionales deben documentarse adecuadamente y, en cualquier caso, ser proporcional a la actividad realizada, también teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

Regalos y regalos de proveedores, consultores y terceros en general

- 1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl tienen prohibido solicitar ofertas de regalos o beneficios. También se les exige que rechacen cualquier oferta no simbólica de regalos o beneficios que puedan influir, incluso indirectamente, en el desempeño de las actividades de la universidad.
- 2) Se permite aceptar ofertas espontáneas de regalos o beneficios de valor económico modesto que se producen en reuniones culturales, visitas o conferencias científicas públicas, y siempre que la aceptación no afecte, ni siquiera de manera indirecta, el desempeño de las actividades de la universidad.
- 3) En las relaciones privadas con proveedores, consultores y terceros en general, está prohibido recibir o prometer dinero u otros beneficios. La violación de este deber se considera agravada en el caso de regalos que no son proporcionales a los usos convencionales y que pueden comprometer la imagen de la Universidad de Quetzalcóatl o que deben interpretarse como dirigidos a obtener un tratamiento favorable que no sea legítimo. y / o determinado por las reglas del mercado.

Relaciones económicas con partidos políticos, movimientos y asociaciones

- 1) La Universidad Quetzalcóatl no hace contribuciones directas o indirectas a partidos, movimientos y asociaciones, ni a sus representantes y candidatos. Es un espacio abierto a la discusión de ideas, así como a la inclusión, conforme a los principios y valores del presente documentos. Lo cual permite un sano ejercicio que contribuya al desarrollo democrático.

Relaciones con las Administraciones Públicas

- 1) Los informes de la Universidad Quetzalcóatl con las Administraciones Públicas, los funcionarios públicos o las personas a cargo de un servicio público deben inspirarse en el cumplimiento más riguroso de las leyes y regulaciones aplicables y no deben comprometer de ninguna manera la integridad y reputación de la Universidad.
- 2) La asunción de compromisos y la gestión de las relaciones, de cualquier naturaleza, con la Administración Pública,

los funcionarios públicos o las personas a cargo de un servicio público están reservadas exclusivamente a los componentes de la Universidad a cargo de ésta y al personal autorizado.

3) En cualquier caso, se requiere que estos sujetos guarden diligentemente toda la documentación relacionada con las relaciones mantenidas con la Administración Pública.

4) En el contexto de las relaciones, incluidas las de carácter no comercial, establecidas entre la Universidad Quetzalcóatl y las Administraciones Públicas, los funcionarios públicos o las personas a cargo de un servicio público, los miembros de la universidad implicados deben abstenerse:

A) de ofrecer, también a través de un tercero, dinero, beneficios o, más generalmente, otras utilidades, al funcionario público, a los miembros de su familia o a los sujetos de cualquier manera relacionados con el mismo, que puedan afectar la imparcialidad y la independencia. del funcionario público;

B) de buscar o establecer ilegalmente relaciones personales de favor, influencia, interferencia, como para condicionar directa o indirectamente el resultado de la relación.

Relaciones con las instituciones y autoridades

1) La Universidad Quetzalcóatl rechaza cualquier práctica de monopolio y es responsable de las relaciones con las instituciones públicas, privadas y con autoridades, basadas en los principios de corrección y profesionalidad, conforme al presente documento.

2) Los miembros de la Universidad deben cumplir con las regulaciones vigentes en los sectores relacionados con las áreas de actividad respectivas y las disposiciones emitidas por las Instituciones públicas o privadas y autoridades.

3) En las relaciones con instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales y autoridades, las solicitudes, cualquiera que sea, que contengan declaraciones falsas no se remiten, también con el propósito de obtener desembolsos públicos, contribuciones o préstamos subsidiados, o de obtener indebidamente tratos, concesiones, autorizaciones, licencias u otros actos administrativos injustificados.

4) Del mismo modo, en caso de participación en procedimientos públicos, los miembros de la Universidad Quetzalcóatl involucrados deben operar en pleno cumplimiento de la ley y la práctica comercial correcta, que se traduzca en una justa competencia con prácticas de venta sustentada en criterios éticos; evitando en particular inducir a las administraciones a operar indebidamente a favor de la Universidad Quetzalcóatl.

5) Se requiere que los miembros de la Universidad Quetzalcóatl verifiquen que los desembolsos públicos, las contribuciones o los préstamos subsidiados, otorgados a favor de la universidad, se utilicen para llevar a cabo las actividades o la realización de las iniciativas para las cuales se otorgaron.

6) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl cumplen con prontitud cualquier solicitud de las autoridades competentes para llevar a cabo controles o proporcionado una cooperación total y evitado conductas obstructivas.

Relaciones con el Poder Judicial

- 1) La Universidad Quetzalcóatl colabora con el Poder Judicial y con los órganos delegados por la misma.
- 2) En el caso de controles, inspecciones o investigaciones, toda la documentación existente se pondrá a disposición de la Autoridad Judicial, sin perjuicio de la prohibición de destruir o alterar registros, actas, registros contables y cualquier otro tipo de documento, así como para hacer declaraciones falsas o reticentes o para inducir a otros a hacerlo.

Prevención del lavado de dinero

1) La Universidad Quetzalcóatl realiza su actividad en total cumplimiento con las regulaciones vigentes contra el lavado de dinero y las disposiciones emitidas por las Autoridades competentes al respecto, absteniéndose, para este propósito, de realizar operaciones con utilidad económica de las cuales se sospecha el origen criminal. Cumpliendo con los lineamientos establecidos con la ley de la materia.

2) Los miembros de la Universidad están obligados a:

A) verificar con la mayor anticipación posible la información disponible sobre los usuarios, contrapartes, socios, proveedores y consultores, para evaluar la reputación y la legitimidad de la actividad antes de establecer una relación con ellos que implique la obtención de activos o sumas de dinero para la Universidad Quetzalcóatl.

B) operar de tal manera que se evite cualquier implicación en las operaciones que también puedan conducir potencialmente al lavado de dinero derivado de actividades ilícitas o delictivas, actuando en total conformidad con las normas primarias y secundarias contra el lavado de dinero y los procedimientos de control interno para este fin preparada.

Uso de billetes, tarjetas de crédito o de pago, medios de cambio

1) La Universidad Quetzalcóatl requiere que sus miembros cumplan con las regulaciones vigentes sobre el uso y la circulación de monedas, tarjetas de crédito o de pago, sellos de ingresos y cualquier otro documento similar que permita el retiro de efectivo. Compra de bienes o prestación de servicios.

Actividades dirigidas a la delincuencia y subversión del orden constitucional

1) La Universidad Quetzalcóatl exige el cumplimiento de todas las leyes contra la delincuencia organizada y la sustitución del orden constitucional, y se compromete a no entablar ninguna relación con sujetos que pertenecen a asociaciones que persiguen tales fines.

Registros contables y balances

- 1) La contabilidad debe basarse estrictamente en los principios generales de verdad, exactitud, integridad, claridad y transparencia de los datos registrados.
- 2) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl deben abstenerse de cualquier conducta que directa o indirectamente viole los principios mencionados en el párrafo anterior o los procedimientos internos relacionados con la formación de documentos contables y su representación externa.
- 3) Los estados financieros y los estados contables de la Universidad Quetzalcóatl deben proporcionar una visión fiel y justa del balance general, el estado de ingresos y la situación financiera de la Universidad en cumplimiento de las normas generales y especiales actuales.

Clientes y/o consumidores

- 1) La Universidad Quetzalcóatl protege de manera confidencial la privacidad de los datos de clientes y proveedores.
- 2) Se reconoce las expectativas y aspiraciones de los grupos de interés con los que la Universidad interactúa.
- 3) La Universidad Quetzalcóatl atendiendo la responsabilidad social que le caracteriza, da seguimiento a las problemáticas sociales que pudieran surgir por alguna actividad de la Institución.

Trabajo y protección social

- 1) La Universidad Quetzalcóatl ante una necesidad de reducción presupuestal, establece como última opción, el despido de sus colaboradores y respeta el derecho de estos a negociar colectivamente en materia laboral y a su libertad de asociación.
- 2) La Universidad Quetzalcóatl pone a disposición de su colaboradores información institucional y los planes de operación en la prestación de su servicio educativo.
- 3) La Universidad Quetzalcóatl adopta la política de puertas abiertas permitiendo a sus colaboradores ser escuchados en caso de trato injusto u otras quejas.
- 4) La Universidad Quetzalcóatl garantiza condiciones laborales similares o superiores a su competencia en sueldos, salarios, liquidaciones y despidos.
- 5) La Universidad Quetzalcóatl prohíbe el trabajo forzado u obligatorio.
- 6) La Universidad Quetzalcóatl prohíbe y rechaza cualquier forma de trabajo infantil.

7) La Universidad Quetzalcóatl asume y valora la inclusión laboral garantizando la igualdad de trato en cuanto a género, orientación sexual, edad, condición social y origen étnico, generando las mismas oportunidades a todos en la contratación, promoción, remuneración y división del trabajo, evitando así cualquier tipo de discriminación.

Corrupción

1) La Universidad Quetzalcóatl consciente de su responsabilidad social, rechaza cualquier forma de corrupción que se presente a nivel interno como externo.

2) La Universidad Quetzalcóatl establece el compromiso de actuar con apego a los Principios y Valores Institucionales, así como a la legislación aplicable.

3) La corrupción es el cáncer social; por ello todos los colaboradores, alumnos, padres, docentes y grupos de relación de la Universidad están obligados a denunciar cualquier práctica, conducta o forma de corrupción que se lleve a cabo por algún integrante de estos grupos, por los mismos grupos, por algún colaborador de los tres niveles de gobierno o por otras instituciones sociales.

4) La Universidad Quetzalcóatl se enorgullece de su reputación de imparcialidad y honestidad en todas las actividades realizadas, procesos y servicio prestados; genera acciones y/o estrategias orientadas a la prevención, detección y sanción de prácticas corruptivas.

II. Los Docentes

Centralidad del profesor

1) La Universidad Quetzalcóatl reconoce la centralidad del cuerpo docente y de cada profesor individual.

2) La Universidad Quetzalcóatl se compromete a implementar y mantener condiciones de trabajo que sean funcionales a las actividades de enseñanza e investigación, así como a la profesionalidad de cada maestro, a la protección de su integridad psico-física y al respeto de su personalidad moral. Por ello la universidad se compromete a implementar la NOM-035, 036 y 037, que hacen directa referencia a dichas condiciones de trabajo.

Deberes generales del profesor

1) En el ejercicio de los deberes institucionales y académicos que pueden invertirse, en el uso de los recursos puestos a su disposición y, más generalmente, en el desarrollo de las relaciones con la Universidad, el docente observa las disposiciones de Ley, así como las disposiciones del Estatuto, de este Código y de los reglamentos de la Universidad Quetzalcóatl.

2) En particular, el maestro debe inspirar su propia conducta también a los principios de las reglas deontológicas de la categoría profesional a la que pertenece.

3) También se requiere que el maestro asegure una participación constante y constructiva en las actividades de los cuerpos colegiados de los que se componen las estructuras académicas y de asistencia y a las que pertenece, con un espíritu de servicio y lealtad a la Universidad Quetzalcóatl.

4) Los administradores de las estructuras harán todo lo posible para evitar cualquier hecho, acto o comportamiento que pueda poner en peligro el funcionamiento regular y rentable de las estructuras en sí.

5) El profesor colabora para que las decisiones de la Universidad Quetzalcóatl y de las estructuras didácticas y de investigación a las que se relaciona y / o pertenece se implementan de acuerdo con los principios de imparcialidad, equidad, economía, eficacia, simplificación, corrección, publicidad y transparencia.

Relaciones con alumnos y actividades educativas

1) El profesor de la Universidad Quetzalcóatl respeta al estudiante, fomenta su sentido de responsabilidad y autodisciplina en la gestión de sus estudios en la Universidad, y promueve el conocimiento de los objetivos y la utilidad de la evaluación del Actividades educativas por las que compiten.

2) Se presta especial atención a los estudiantes en situación de discapacidad y, en general, a aquellos que necesitan atención especial. También se presta la misma atención a quienes, provenientes de países extranjeros, se encuentran en situaciones difíciles y necesitan atención especial.

3) El profesor no puede colaborar con empresas que realizan actividades preparatorias para los exámenes universitarios.

4) El maestro adopta todas las medidas apropiadas para conferir efectividad y eficacia a la acción didáctica, y se compromete, en particular:

A) Brindar apoyo adecuado a los estudiantes;

B) comunicar de manera efectiva y con puntualidad los programas de los cursos, los métodos organizativos del examen, los resultados de las evaluaciones;

C) Cumplir de manera correcta y puntual las tareas de enseñanza, recepción y entrevista con los alumnos. Da aviso oportuno de cualquier ausencia por razones urgentes e imprevistas;

D) garantizar procedimientos para realizar evaluaciones, verificaciones y pruebas de admisión a los cursos de estudio de la Universidad Quetzalcóatl basados en la imparcialidad, corrección y transparencia;

E) abstenerse de participar en las comisiones de evaluación para los exámenes, exámenes de admisión a los cursos de estudio de la Universidad Quetzalcóatl en presencia de razones de incompatibilidad u otros elementos que puedan socavar su libertad y serenidad de juicio, e informar inmediatamente estos motivos y elementos al Director de la Unidad Académica a la que se refieren para remediarlos de inmediato;

F) compartir con el personal y los organismos competentes la carga administrativa y organizativa de la Universidad,

de acuerdo con sus propias habilidades y capacidades;

G) cumplir con las decisiones educativas de la organización, sin perjuicio del derecho a realizar propuestas razonables para mejorar los servicios, sin requerir favores o reconocimientos que causen incomodidad a otros miembros de la Universidad Quetzalcóatl.

Ética de la investigación científica

1) El maestro se compromete a garantizar que el trabajo de investigación cumpla con los principios establecidos en los lineamientos generados por la Junta de Gobierno de la Universidad Quetzalcóatl y en este Código.

2) El profesor considera que las actividades de investigación son una parte constitutiva y relevante de su compromiso,

garantiza la actualización y continuidad de su producción científica, así como el vínculo entre la investigación y la enseñanza.

3) El profesor se compromete a respetar los más altos estándares éticos en la selección y adopción de métodos de investigación, así como en la difusión y uso de los resultados.

4) El maestro promueve las actividades de investigación y el crecimiento de jóvenes académicos que deben colaborar con él y establece la actividad de capacitación de los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

A) indica los trabajos científicos cuyo conocimiento se considera indispensable para la formación básica del estudiante;

B) verifica los resultados de los estudios e investigaciones del estudiante, también en vista de su publicación;

C) valora los méritos individuales e identifica las responsabilidades de cada estudiante;

D) promueve las condiciones que permiten a cada estudiante participar en un trabajo de investigación basado en la integridad, la honestidad, el profesionalismo y la libertad. En particular garantiza la libertad del estudiante para apoyar, cuando esté adecuadamente razonado, tesis e ideas, incluso si están en conflicto con aquellas elaboradas y / o creadas por el mismo maestro y / o difundidas por el mismo maestro;

E) solicita al diálogo, la cooperación, la crítica, la argumentación, el desarrollo de ideas y habilidades personales, especialmente en el desempeño de actividades científicas que requieren un enfoque metodológico complejo y / o multidisciplinario.

5) El profesor, si realiza una actividad profesional gratuita, no hace uso, para el ejercicio o la promoción de los mismos, de recursos humanos, económicos o instrumentales directa o indirectamente atribuibles a la Universidad Quetzalcóatl, a menos que esto esté expresamente permitido por la ley o Por orden de los organismos académicos competentes.

6) Se requiere que el maestro proporcione de manera eficaz información e información completa, veraz y correcta al solicitar financiamiento, al presentar proyectos de investigación y al informar sobre actividades.

7) El profesor que utiliza fondos de investigación o actividades de capacitación debe poder justificar plenamente los

gastos incurridos en cualquier momento y presentar la documentación o los informes apropiados a solicitud de la Universidad Quetzalcóatl o del organismo de financiamiento.

Conclusión y publicación de resultados científicos

- 1) El profesor trabaja para el máximo desarrollo y la explotación más intensa de los resultados científicos obtenidos, personalmente y por el grupo de investigación del que es miembro y responsable.
- 2) El profesor reconoce claramente la contribución de cada miembro del grupo en los proyectos de investigación y en las obras colectivas de las que es responsable.
- 3) En el caso de la publicación de trabajos científicos que pueden adoptarse como textos para actividades educativas, el profesor no puede firmar contratos que contengan cláusulas que lo comprometan a adoptar los textos mencionados, ni puede recurrir a prácticas que impidan, con fines económicos, la libre circulación de sus textos entre los alumnos.
- 4) El profesor ofrece colaboración plena y oportuna para la observación de los resultados científicos y las publicaciones, siguiendo los métodos establecidos por los cuerpos académicos.

Conflictos de interés en la investigación científica

- 1) El profesor se encargará de evitar que, al realizar actividades de investigación, sus intereses privados entren en conflicto, incluso potencialmente, con los de la Universidad Quetzalcóatl.
- 2) En el caso de conflictos entre intereses personales o de personas externas con las que tiene relaciones y la realización de actividades de investigación, el profesor declara expresamente su propia posición de conflicto y se abstiene de tomar decisiones o participar en decisiones que se trata del tema de conflicto.
- 3) Constituyen casos de conflicto de intereses, en particular:
 - A) el conflicto sobre el establecimiento de objetivos y métodos de investigación;
 - B) el conflicto relacionado con el uso de los resultados de la investigación, con especial atención al uso de información privilegiada;
 - C) el conflicto entre el interés en el desarrollo de la investigación y la difusión de los resultados alcanzados y los intereses contrarios de los sujetos a quienes el maestro está vinculado por relaciones profesionales u otras relaciones;
 - D) el conflicto entre la realización de investigaciones en la Universidad Quetzalcóatl y el uso de sus resultados para fines personales o profesionales;
 - E) El conflicto entre los del profesor y las necesidades de investigación en la compra de bienes y servicios.
- 4) El profesor, que está en posición de evaluar o, en cualquier caso, de influir en las decisiones de financiamiento para

proyectos de investigación, favorece la mayor transparencia de los procedimientos y el resultado de las evaluaciones, útil para que los presentadores conozcan los puntos de fortalezas y de debilidades de su proyecto y la formulación de la solicitud de financiamiento.

5) El profesor, que se encuentra en una posición de conflicto de intereses, personal o familiar con sus alumnos, se abstiene de la decisión, o la participación en la decisión, sobre la financiación de proyectos de investigación.

Plagio

1) El profesor se abstiene de cualquier forma de plagio científico y literario. El plagio se define como la atribución intencional de términos, expresiones, ideas, investigaciones o descubrimientos de otros a uno mismo o a otro autor, independientemente del idioma en el que se presentan o divulgan oficialmente.

2) El profesor está obligado a reconocer cada deuda intelectual en forma de cita de la contribución de un tercero e informar dentro de la comunidad científica disciplinaria a la que pertenece cualquier caso de plagio del que haya tenido conocimiento.

Valorización de los méritos individuales en los procedimientos de selección

1) El maestro se adhiere a los principios de profesionalismo, imparcialidad en todas las ocasiones en que se le solicita que determine las opciones de selección de los jóvenes investigadores o que participe en procedimientos de evaluación y convocatorias para el acceso y la progresión profesional universitaria.

2) El profesor contribuye a la difusión de las calificaciones científicas y educativas de los jóvenes académicos y no fomenta la candidatura de los académicos cuyas publicaciones no se han demostrado ampliamente en la comunidad científica y no son la expresión de un nivel adecuado de madurez científica.

3) El maestro que solicita la elección en los comités de selección respeta la libre determinación de los colegas y se abstiene de cualquier forma de presión indebida.

4) El maestro, en cumplimiento de las disposiciones que rigen los procedimientos de selección y evaluación, garantiza que los candidatos reciban información adecuada y oportuna sobre el resultado de las evaluaciones, a fin de comprender las debilidades y fortalezas de sus aplicaciones.

Abstención de formas de favoritismo y nepotismo

1) El profesor se compromete a combatir los fenómenos de favoritismo y nepotismo.

2) El favoritismo ocurre cuando el maestro, al principio o en los pasajes subsiguientes de la carrera académica, pone a

sus estudiantes en evidencia o confronta a otros candidatos objetivamente más merecedores.

3) Hay nepotismo cuando el maestro, al principio o a lo largo de la carrera académica, usa su propia autoridad para favorecer, o porque son favoritos, su cónyuge, sus hijos, familiares o cohabitantes, y en todo caso las personas a las que está vinculado por relación de parentesco, o miembros, por cualquier razón, de su núcleo familiar.

4) El profesor se abstiene de cualquier forma de presión, directa o indirecta, para otorgar beneficios de cualquier tipo a favor de los temas mencionados anteriormente por la estructura educativa, científica o de asistencia a la que se refiere y / o pertenece u otras estructuras de la universidad Quetzalcóatl.

5) Ningún maestro puede asumir la responsabilidad de la enseñanza, la asistencia o las estructuras de investigación, ni puede formar parte de los comités de evaluación, si entre las personas a las que está llamado para realizar funciones de coordinación, dirección o evaluación están presentes, cualquier título y también por un término fijo, el cónyuge, los hijos, familiares o cohabitantes, y en cualquier caso las personas vinculadas por vínculos familiares, o miembros, por cualquier razón, de su unidad familiar.

Relaciones entre actividades colaterales y actividades universitarias

1) El maestro se abstiene de realizar actividades profesionales u otras actividades que puedan perjudicar el crecimiento científico y la actividad didáctica.

2) El maestro se compromete a evitar que estas actividades lo coloquen en situaciones, aunque solo sean aparentes, de conflicto de intereses con respecto a la Universidad Quetzalcóatl.

III. La comunidad de los estudiantes y padres de familia

Centralidad del alumno

1) La Universidad Quetzalcóatl reconoce la centralidad de la comunidad estudiantil e individual.

2) La Universidad Quetzalcóatl está comprometida a lograr y mantener las condiciones más adecuadas para el desarrollo de la personalidad y la conciencia moral de los estudiantes.

3) La Universidad Quetzalcóatl favorece el uso de espacios de interacción social y discusión académica colectiva, de conformidad con las leyes del Estado, Reglamento Interno, de este Código y de la normativa que se genere por la Junta de Gobierno de la Universidad.

4) La Universidad Quetzalcóatl se compromete a organizar actividades educativas, pruebas de admisión a cursos, concursos, evaluaciones y verificaciones según criterios de transparencia, excelencia, asistencia y reconocimiento de méritos, mediante la implementación de políticas inspiradas en tales fines.

- 5) La Universidad Quetzalcóatl promueve el derecho al estudio, la protección de la integridad psicofísica y el respeto por la personalidad moral de cada estudiante, evitando todo tipo de condicionamiento ilícito o malestar excesivo.
- 6) La Universidad Quetzalcóatl contribuye a proporcionar a los estudiantes las herramientas necesarias para llenar los vacíos de capacitación, lograr el éxito en sus estudios y enfrentar los desafíos del mundo laboral de manera calificada y responsable.

Deberes hacia la universidad y otros estudiantes.

- 1) El estudiante de la Universidad Quetzalcóatl, a través del estudio y la participación activa en la vida universitaria, debe contribuir al crecimiento cultural de la institución académica y de la sociedad en la que se inserta.
- 2) Se requiere que el estudiante participe en el apoyo económico de la Universidad de Quetzalcóatl pagando las tasas universitarias, que son determinadas por los órganos competentes de la Universidad, teniendo en cuenta las posibilidades de la unidad familiar a la que pertenecen.
- 3) El estudiante debe proporcionar a la Universidad Quetzalcóatl información precisa sobre ingresos y activos que respete sus condiciones de vida reales.
- 4) El estudiante está obligado a respetar la propiedad, con la Universidad Quetzalcóatl y sus instituciones relacionadas, de los textos y materiales de estudio consultados y permitir su consulta regular y uso por parte de los otros miembros de la Universidad.
- 5) El estudiante beneficiario, por diversas razones, de las becas de la Universidad Quetzalcóatl tiene el deber de hacer el uso más diligente y responsable en su trayectoria educativa y de estudio.
- 6) Se presta especial atención a los estudiantes con capacidades distintas y, en general, a aquellos que necesitan atención especial. También se presta la misma atención a quienes, procedentes de países extranjeros, se encuentran en situaciones difíciles.

Compromiso formativo y relaciones con el profesorado

- 1) Se requiere que el estudiante de la Universidad Quetzalcóatl cumpla con los compromisos educativos asumidos con la inscripción, observando comportamientos que permitan y promuevan el desempeño correcto y rentable de las actividades docentes, las pruebas de admisión a los cursos y la verificación del beneficio, de las actividades de estudio e investigación.
- 2) Por lo tanto, los estudiantes no tienen permitido:
 - A) obstaculizar las actividades educativas, de estudio, de investigación, asistenciales y administrativas de la Universidad Quetzalcóatl, perjudicando su ejecución regular;

B) violar las reglas relacionadas con la realización adecuada de evaluaciones y verificaciones de cualquier tipo, incluidas las pruebas de admisión, las competencias, los exámenes, las tareas, los informes, las presentaciones, las tesis, las evaluaciones de enseñanza o investigación, etc., como, por ejemplo:

B1) consultar fuentes, documentos o personas no autorizadas o utilizar herramientas informáticas no permitidas;

B2) ideas apropiadas, conceptos, presentaciones, datos y cualquier otra información elaborada o informada en los escritos o intervenciones orales de otras personas sin indicar explícita y correctamente las fuentes. En particular, es deber del estudiante realizar la tesis a través de su aplicación personal al tema elegido de acuerdo con el profesor, en pleno cumplimiento de las normas que regulan los derechos de autor y la propiedad de las obras de investigación de cada nivel;

B3) obtener o utilizar, antes, durante o después de tales evaluaciones o controles, información capaz de alterar la precisión y la veracidad o el nivel de juego entre los sujetos que están sujetos a ella;

B4) producir, diseminar o usar datos, información, documentos, declaraciones formales o fuentes falsas;

C) tener otros comportamientos contrarios a los principios y reglas de este Código, cuando un perjuicio o peligro de perjudicar el correcto desarrollo de las actividades de la universidad y / o de terceros pueda derivarse o derivarse de ellos.

3) Las manifestaciones de disidencia contra él, los miembros del personal o los cuerpos académicos deben motivarse adecuadamente buscando una sana comunicación con el maestro o con los miembros del personal o el cuerpo académico contra quienes se expresa la disidencia.

4) El debe participar con seriedad y sinceridad en las actividades de evaluación de la didáctica y los servicios de la Universidad, en la conciencia de aportar una contribución útil a la mejora de la vida de la Universidad.

Padres de familia

1) La Universidad Quetzalcóatl basada en los valores y principios de su filosofía, tiene como prioridad la atención, seguridad y protección de datos de los padres o tutores de los alumnos.

2) Los padres o tutores de los alumnos como parte de la comunidad educativa deben ser tratados y atendidos con respeto y dignidad por todos y cada uno de los miembros de la Universidad Quetzalcóatl.

3) Atendiendo a los principios éticos, la Universidad Quetzalcóatl da seguimiento a las observaciones, quejas o sugerencias que puedan surgir, delegando al área o unidad académica correspondiente tomar acciones inmediatas para la solución o respuesta a las mismas.

4) Los padres y tutores deben respetar los tiempos y formas que la Universidad Quetzalcóatl establece para los servicios en materia educativa solicitados.

IV. El Personal

Centralidad del personal.

- 1) La Universidad Quetzalcóatl reconoce la centralidad del personal y de cada componente individual del personal.
- 2) La organización y el ejercicio de las actividades técnicas, gerenciales, burocráticas, administrativas, contables, operativas y de asistencia se inspiran en el principio de legalidad, así como en los cánones de transparencia, buen desempeño e imparcialidad, y se ajustan a los principios de igualdad, oportunidades, participación en la definición de objetivos de trabajo, avance de habilidades y méritos, uso apropiado de recursos humanos, instrumentales y materiales, bienestar organizacional, salud y seguridad en el lugar de trabajo, división efectiva de responsabilidades.
- 3) En particular, la Universidad Quetzalcóatl se compromete a implementar y mantener condiciones de trabajo que sean funcionales para la protección de la integridad psicofísica de los miembros del personal y para el respeto de su personalidad moral, evitando todo tipo de condicionamiento ilegal o malestar excesivo. Para ello se implementarán adecuadamente las NOM-035, 036 y 037 como lo solicita la STPS.
- 4) La Universidad Quetzalcóatl también se compromete a adoptar criterios de mérito, competencia y profesionalidad para cualquier decisión conexas con las relaciones de trabajo con el personal que utiliza y con los colaboradores en general. La Universidad Quetzalcóatl opera para que cada miembro del personal, en lo que a él concierne, adopte conductas que sean consistentes con los criterios antes mencionados y sean funcionales para la implementación de estos.
- 5) La Universidad Quetzalcóatl basada en los valores y principios de su filosofía, tiene como prioridad la atención, seguridad y protección de datos de sus colaboradores.

Selección de personal

- 1) De acuerdo con los objetivos institucionales de la Universidad, la evaluación de las candidaturas y la selección del personal utilizado por la Universidad Quetzalcóatl se llevan a cabo, de conformidad con las disposiciones de la normativa vigente, en función de las necesidades operativas y la correspondencia con el perfil profesional buscado, reconociendo la igualdad de oportunidades para todos los candidatos.
- 2) La información solicitada durante el proceso de selección está estrictamente vinculada a la verificación del perfil profesional y de motivación esperado, con respecto a la esfera privada del candidato y sus opiniones personales.
- 3) Dentro del proceso de selección, la Universidad Quetzalcóatl adopta las metodologías que, diversificadas según el rol, hacen que el proceso de identificación del candidato sea lo más objetivo posible.
- 4) La Universidad Quetzalcóatl rechaza las prácticas discriminatorias en la selección de personal, así como cualquier forma de favoritismo, y utiliza exclusivamente personal empleado en cumplimiento de los tipos de contrato previstos

por la legislación aplicable y los convenios colectivos de trabajo, así como los principios del Estatuto y de este Código.

Capacitación y desarrollo del personal

- 1) La Universidad Quetzalcóatl, en virtud del principio de explotar sus recursos, se compromete a promover su crecimiento, sin ninguna forma de discriminación injusta. La Universidad identifica vías adecuadas de formación y desarrollo, respetando la dignidad de la persona.
- 2) El sistema de evaluación se gestiona de forma transparente y objetiva.
- 3) La Universidad Quetzalcóatl a través de la Dirección de Desarrollo Académico proporciona cursos para los docentes de la Universidad y a través de agentes internos y externos, cursos para capacitar al personal administrativo.

Comunicación y participación del personal

- 1) La comunicación a todo el personal, en la cual se basa la Universidad Quetzalcóatl, coloca los valores de escucha, diálogo, respeto por la persona y los roles, claridad y transparencia como punto de partida para su acción y colaboración.
- 2) La Universidad Quetzalcóatl cree en la importancia de involucrar al personal para un sentido creciente de pertenencia y desarrollo continuo. Proporciona momentos de comunicación y herramientas, adaptándolos a las necesidades de los destinatarios específicos.
- 3) La Universidad Quetzalcóatl fomenta la participación activa de todos sus colaboradores para ejercer su derecho, libertad de decisión al voto, absteniéndose de apoyar campañas partidistas o hacer proselitismo por algún candidato.

Gestión de personal

- 1) El acceso a roles y / o posiciones se define en función de las habilidades y capacidades de los individuos, en función de las necesidades específicas de la Universidad Quetzalcóatl y sin discriminación alguna.
- 2) Compatiblemente con los criterios de eficiencia laboral general, la Universidad Quetzalcóatl comparte formas de flexibilidad organizativa que facilitan el manejo del estado de incapacidad, maternidad y, en general, el cuidado de niños, en cumplimiento de las disposiciones de la ley y convenio colectivo aplicable.
- 3) Como parte de los procesos de gestión y desarrollo del personal, las medidas (promociones, transferencias o asignaciones de incentivos) se basan en la correspondencia real entre los perfiles de los sujetos y los objetivos planificados o esperados razonablemente, así como en consideraciones de mérito, en cumplimiento de los convenios colectivos aplicables.

4) Los jefes de las Unidades Organizativas deben utilizar y mejorar todo el capital humano presente en la estructura, a fin de favorecer el desarrollo y el crecimiento de cada miembro del personal, a través de todas las herramientas más adecuadas.

Deberes del personal

1) Todo miembro del personal empleado por la Universidad Quetzalcóatl debe cumplir puntualmente con las obligaciones exigidas por la ley y por los contratos colectivos e individuales. Además, se requiere:

A) no aceptar ni prometer dinero u otros beneficios, (tanto directos como indirectos), regalos, actos de cortesía y hospitalidad. En particular, debe rechazar cualquier dictado que comprometa su independencia y la imagen de la Universidad Quetzalcóatl y que pueda interpretarse como un objetivo de obtener un trato favorable incompatible con las leyes o disposiciones internas;

B) dirigir sus acciones a los principios de profesionalismo, transparencia, corrección y honestidad, contribuyendo con docentes, estudiantes, colegas, superiores y subordinados, a la consecución de los objetivos de la Universidad Quetzalcóatl, en cumplimiento de las disposiciones de este Código. Se presta especial atención a los estudiantes discapacitados y, en general, a aquellos que necesitan atención especial. La misma atención también se presta a quienes, provenientes de países extranjeros, se encuentran en situaciones difíciles y necesitan atención especial;

C) procesar con pericia y profesionalmente toda la documentación relacionada con su actividad, archivándola con cuidado, para permitir la verificación por parte de las partes autorizadas;

D) conocer y respetar los procedimientos internos, comportándose de manera leal, correcta y transparente en su aplicación, asegurándose, cuando sea posible, de que todas las actividades estén adecuadamente documentadas.

E) observar los procedimientos para las pruebas de admisión a los cursos de estudio de la Universidad Quetzalcóatl basados en la imparcialidad y la transparencia;

F) prestar la máxima atención a la realización de las actividades dirigidas a transferir y registrar las calificaciones de los exámenes, así como a las pruebas de admisión a los cursos de estudio de la Universidad Quetzalcóatl, y no poner en práctica ningún tipo de comportamientos que incluso pueden parecer potencialmente contrarios a los principios de imparcialidad y equidad;

G) no alterar la veracidad de los certificados que tengan valor legal;

H) conocer e implementar las disposiciones de las políticas internas sobre seguridad, confidencialidad y difusión de información sobre la Universidad Quetzalcóatl, con especial atención a la información confidencial que pueda conocerse en razón de su oficina.

Conflictos de interés en la acción del personal

1) En el desempeño de las actividades, el miembro del personal está obligado, ante el inicio de un interés personal, real o potencial, a notificar con prontitud a su superior jerárquico, mientras tanto, abstenerse de llevar a cabo cualquier conducta atribuible a la situación comunicada.

2) Ningún miembro del personal puede asumir responsabilidades por áreas, sectores, estructuras, funciones, departamentos administrativos o de bienestar, ni puede formar parte de comités de evaluación, si entre las personas a las que se le llama para realizar funciones de coordinación; la dirección o la evaluación están presentes, por cualquier motivo y también por un período determinado, su cónyuge, sus hijos, familiares o cohabitantes, y en todo caso las personas vinculadas por vínculos familiares o miembros, por cualquier motivo, de su unidad familiar.

3) También se requiere que el miembro del personal no aproveche de manera personal las oportunidades de negocios de las que ha tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones.

V. Disposiciones de aplicación

Entrada en vigor y vigencia del Código de Ética

1) Este Código es emitido por la Junta de Gobierno de la Universidad Quetzalcóatl. La fecha de entrada en vigor del Código de ética está determinada por el decreto que lo emite.

2) El Código de ética y sus rectificaciones son aprobados por la Junta de Gobierno con la asistencia del Departamento de Bioética.

3) El Código de ética se aplica a las situaciones que surgen en el tiempo posterior a su entrada en vigor.

Implementación del Código de Ética dentro de la Universidad

1) Todos los miembros de la Universidad Quetzalcóatl están obligados a:

- A) leer el Código de ética y aprender sobre las prácticas interpretativas relacionadas;
- B) familiarizarse con las reglas de conducta contenidas en este Código y que surgen de las prácticas interpretativas;
- C) observar el presente Código como un estándar de adecuación ética del comportamiento de los individuos.

2) Todos los miembros de la Universidad Quetzalcóatl pueden ponerse en contacto para aportar opiniones y sugerencias sobre la aplicación de este Código y sobre la conducta apropiada que debe tomarse en relación con los casos previstos por él.

3) Todos los miembros de la Universidad Quetzalcóatl están invitados a informar, de forma anónima, a la Junta de Gobierno las conductas contrarias al Código de Ética que conocen, así como a su trabajo, en relación con las responsabilidades de cada uno, para que estas conductas cesen lo antes posible.

- 4) El informe es aceptado por la Junta de Gobierno solo si: (I) se realiza de forma anónima; (II) después de un informe anterior transmitido sin éxito a los sujetos competentes a cargo de la Universidad en las Funciones, Departamentos y / o Servicios específicos para tratar el asunto, a menos que el tema del informe sea el comportamiento de las personas a cargo.
- 5) Se invita a cualquier persona que considere que ha sido víctima de una conducta contraria al código de ética a reportar el incidente a la Junta de Gobierno de la Universidad Quetzalcóatl, el cual, después de evaluar cuidadosamente las circunstancias específicas y la gravedad de la conducta, adoptará las medidas apropiadas.
- 6) Este Código no reemplaza los preceptos contenidos en las leyes, reglamentos, así como en el Estatuto y en las fuentes expresivas restantes de autonomía universitaria, sino que integra las disposiciones aplicables a los miembros de la Universidad Quetzalcóatl y de las cuales cumplen los derechos y deberes.
- 7) El respeto a las leyes del Estado, así como a los reglamentos, protocolos y procedimientos emitidos por la Universidad Quetzalcóatl, además de ser legalmente obligatorio, se considera que cumple con los objetivos del Código de Ética.
- 8) En ningún caso, la búsqueda del interés de la Universidad Quetzalcóatl puede justificar una conducta que no sea honesta y que no cumpla con la legislación vigente y este Código.
- 9) En cumplimiento de las normas civiles, penales y administrativas, la violación comprobada del Código de ética es motivo para determinar sanciones disciplinarias.

Implementación del Código de Ética hacia terceros

- 1) En las relaciones contractuales, la Universidad Quetzalcóatl se compromete a solicitar a terceros que cumplan con las disposiciones de este Código, para este propósito especificando expresamente en cada contrato el reconocimiento.
- 2) Si se solicita, se entregará una copia del Código de ética a todos los que tengan relaciones con la Universidad Quetzalcóatl.
- 3) En el contexto de las relaciones con terceros, se requiere a la Universidad Quetzalcóatl:
 - A) informar de manera rápida y adecuada sobre los compromisos y obligaciones estipulados en este Código y solicitar el cumplimiento;
 - B) no establecer o continuar relaciones económicas con ninguna persona que se niegue expresamente a respetar, o en cualquier caso no observar, las disposiciones de este Código;
 - C) informar cualquier comportamiento de terceros que sea, aunque solo sea potencialmente, contrario a las disposiciones de este Código.

4) Con respecto a los proveedores, consultores, gerentes y colaboradores en general, la Universidad Quetzalcóatl se compromete a insertar cláusulas de rescisión expresa en los contratos respectivos con referencia a la hipótesis de violación de este Código.

Difusión del Código de Ética

1) La Universidad Quetzalcóatl promueve la más amplia difusión y conocimiento del Código de Ética y favorece su cumplimiento, a través de publicaciones, comunicaciones, actividades educativas y cualquier otro medio que se considere adecuado para este propósito, también basado en planes de capacitación anuales diferenciados en razón del rol y responsabilidades de los diversos destinatarios.

2) Siempre se presenta una copia impresa del Código de Ética ante Rectoría, Departamento de Bioética, Dirección de Desarrollo Académico, Dirección de cada Unidad Académica, y/o a los Titulares de las Áreas Administrativas y/o de Servicio.

3) La publicación del Código de ética se hará a través de la página web de la Universidad Quetzalcóatl para una mayor difusión para el alumnado, así como personal docente, administrativo operativo y de servicio.

Sistema de control interno

1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl deben promover en todos los niveles la cultura de control como herramienta para mejorar la eficiencia de la acción universitaria.

2) Desde este punto de vista, cada miembro de la Universidad Quetzalcóatl, en particular si es responsable de una función, oficina, estructura académica, está obligado al respeto más diligente y responsable de las normas y procedimientos y a brindar la máxima cooperación a las funciones y a los organismos de control interno, estando disponibles y colaborando con ocasión de cualquier actividad de supervisión y verificación.

3) La Universidad Quetzalcóatl promueve un sistema coordinado de controles internos a través de canales apropiados de comunicación e intercambio de información, en el marco del modelo de organización, gestión y control de la Universidad.

La Junta de Gobierno de la Universidad Quetzalcóatl

1) La Junta de Gobierno como máxima autoridad de la Universidad Quetzalcóatl, es responsable de la supervisión y actualización del modelo de organización, gestión y control de la Universidad y de este Código.

2) La Junta de Gobierno, en el ejercicio de sus funciones, tiene libre acceso a datos e información útiles para llevar a cabo sus actividades y la facultad de proponer la aplicación de sanciones específicas contra quienes se involucren en conductas obstructivas o intimidatorias y en cualquier caso orientado a evitar las actividades de supervisión del organismo.

3) Si la Junta de Gobierno detecta un comportamiento que viola el Código de ética e identifica a su posible persona responsable, lo informará por escrito a la Junta de Gobierno de la Universidad.

4) Se requiere que los miembros de la Universidad Quetzalcóatl cooperen en la mayor medida posible para facilitar el desempeño de las tareas de la Junta de Gobierno.

Notificaciones

1) Los miembros de la Universidad Quetzalcóatl y terceros informan en cualquier momento, de forma anónima, cualquier hecho que se considere una violación o sospecha de violación del Código de ética a la Rectoría y / o Junta de Gobierno, que evaluará el informe de inmediato. Consultando, también, a la “persona que informa”, así como a la persona responsable de la presunta violación y a cualquier persona potencialmente involucrada.

2) Se requiere que los miembros de la Universidad Quetzalcóatl cooperen en la investigación preliminar y garanticen el libre acceso a toda la documentación que se considere útil.

3) Quienes hayan enviado los informes mencionados en el párrafo anterior están protegidos contra cualquier tipo de represalia o acto que pueda constituir una forma de discriminación o penalización. En cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética de la Universidad y las leyes vigentes, la Junta de Gobierno garantiza la confidencialidad de quienes, de buena fe, hayan denunciado violaciones.

Sanciones disciplinarias y procedimientos disciplinarios

1) Sobre las infracciones comprobadas del Código de Ética, se decide una Autoridad competente al respecto, prevista por un reglamento específico.

2) El mismo reglamento interno para docentes y alumnos, así como el reglamento interno del personal contienen la lista de sanciones aplicables en caso de violación al Código de ética.

Actualización del Código de Ética

1) El Código de Ética se actualiza con una resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad Quetzalcóatl.

Indignidad y decomiso

- 1) Ningún miembro de la Universidad Quetzalcóatl que, luego de una violación del Código de ética, haya informado sobre una medida disciplinaria, a la cual una regulación específica atribuye este efecto, se le puede designar o elegir para la dirección de las estructuras y / o cuerpos académicos y administrativos.
- 2) Otras hipótesis de indignidad se rigen por una regulación específica.

Adendum No. 1 al Código de Ética Universidad Quetzalcóatl en virtud del cual se adiciona AL Capítulo 1, Disposiciones en el rubro de Seguridad, Salud e Higiene relativa a la No discriminación por enfermedad o presunción del contagio por coronavirus COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad. El cual aplicará a partir de la difusión de este el día viernes 24 de abril de 2020.

En la Universidad Quetzalcóatl queda prohibido:

- Ejercer cualquier forma de discriminación en contra de docentes, alumnos, empleados, proveedores, pacientes de la Facultad de Odontología y visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad incluyendo la conocida como coronavirus COVID-19, o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con alguien contagiado.
- Diferenciar o excluir en el trato, empleo, ingreso y/ o contratación a docentes, alumnos, empleados, proveedores, pacientes de la Facultad de Odontología y visitantes en general, con base a cualquier prejuicio relacionado con el coronavirus COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación.
- Discriminar con base en la especulación de que un docente, alumno, empleado, proveedor, paciente de la Facultad de Odontología y visitante en general en atención a su raza, nacionalidad o condición, pueda ser portador o represente un riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 o a cualquier otro tipo de enfermedad.

La Universidad Quetzalcóatl evaluará de manera constante los peligros relacionados con el contagio del coronavirus COVID-19 o de cualquier otra enfermedad de alto riesgo, a los cuales sus docentes, alumnos, empleados, proveedores, pacientes de la Facultad de Odontología y visitantes que tengan acceso a nuestras instalaciones puedan estar expuestos así como el riesgo de exposición, y se asegurará de seleccionar e implementar medidas de protección para prevenir la exposición, de conformidad con los protocolos y lineamientos internos establecidos por la Universidad Quetzalcóatl para tal efecto, y que han sido establecidos de conformidad con los criterios y disposiciones legales aplicables emitidos por las autoridades competentes.

<https://www.conapred.org.mx/>